

Congreso del Estado

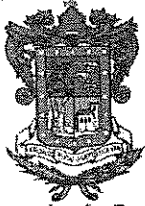


Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 166

ARTÍCULO PRIMERO. Se instituye el "Parlamento Abierto de Liderazgo Ambiental", para el Estado de Michoacán, mismo que se llevará a cabo por única ocasión en el Primer Año de Ejercicio Legal de cada Legislatura el día 22 de abril respectivamente a la anualidad en que se realice, siendo el primero en esta Septuagésima Sexta Legislatura.



ARTÍCULO SEGUNDO. Dicho Parlamento será realizado en el Salón de Sesiones de Pleno del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, al cual serán invitadas las Universidades de mayor relevancia del Estado de Michoacán de Ocampo, asociaciones civiles en la materia, así como a través del CESMICH "El Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán".

ARTÍCULO TERCERO. La Convocatoria y Reglamento será emitido por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente del Honorable Congreso del Estado, 15 días anteriores al desarrollo del Parlamento.

ARTÍCULO CUARTO. Se adiciona la fracción XI Bis al artículo 74 recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 74. ...

I. a la XI. ...

XI Bis. Emitir convocatoria pública para la realización del "Parlamento Abierto de Liderazgo Ambiental";

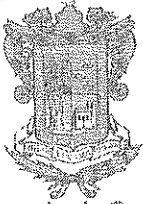
XII. y XIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Los artículos primero, segundo y tercero del presente Decreto, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

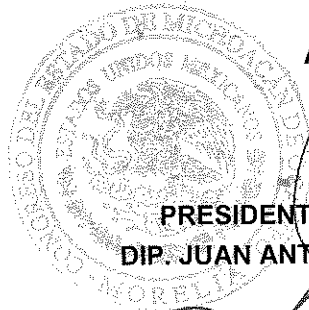
TERCERO. El artículo cuarto del presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, en términos del segundo párrafo del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.



El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia,
Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de marzo de 2025 dos mil
veinticinco. -----

ATENTAMENTE



**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.**

**PRIMER SECRETARIO
DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.**

**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.**

**TERCER SECRETARIA
DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.**